

Resolución No. SCVS-IRA-2018-00008098

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de enero de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chillanes el 29 de junio del mismo año, se constituyó la compañía TRANSPORTES VARGAS LOPEZ S.A., con domicilio en el cantón Chillanes, provincia de Bolívar;

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRA.2016.058 de 16 de marzo de 2016, se declaró disuelta a la compañía TRANSPORTES VARGAS LOPEZ S.A., con domicilio en el cantón Chillanes, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante comunicación presentada a este Despacho, el señor Luis Gerardo Vargas Vargas, representante legal de la compañía TRANSPORTES VARGAS LOPEZ S.A., solicitó se deje sin efecto la declaratoria de disolución de su representada, adjuntando el certificado emitido por el Registrador Mercantil del cantón Chillanes, del cual se desprende que no consta que la refriada Resolución No. SCVS.IRA.2016.058 de 16 de marzo de 2016 se encuentre inscrita en el Registro a su cargo;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro. SCVS-IRA-2018-1348-M de 07 de septiembre de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INA-F-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de disolución de la compañía TRANSPORTES VARGAS LOPEZ S.A., realizada mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.058 de 16 de marzo de 2016, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Intendencia Regional de Ambato, se notifique al representante legal de la compañía TRANSPORTES VARGAS LOPEZ S.A., mediante publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el sitio web institucional, para los fines previstos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada la presente Resolución, el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTES VARGAS LOPEZ S.A. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Ambato.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez publicada la presente Resolución, el Registrador Mercantil del cantón Chillanes, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTES VARGAS LOPEZ S.A. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Ambato.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 07 de septiembre de 2018.

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS
----------------	------

Expediente: 98389

Trámite: 50981-0041-18